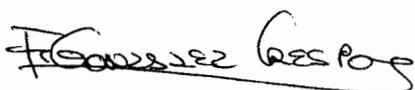


A: PUBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CUSA 070-2009 TCE. LE HAGO SABER EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE PROVIDENCIA.

Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero del 2009.- Las 19h35.- Agréguese al expediente el oficio 00000878 de fecha 19 de febrero del 2009 suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalba –Secretario Nacional del Consejo Nacional Electoral- y la documentación que acompaña en cuatro fojas. Asimismo adjúntese al proceso el escrito y documentación presentada en esta instancia por el Sr. Arturo Joaquín Loo Cedeño –candidato Alcalde por el cantón Portoviejo de la provincia de Manabí por el Partido Liberal Radical Ecuatoriano en diez fojas, documentación que se tendrá en consideración al momento de resolver. En cuenta la autorización que confieren a sus defensores. Notifíquese por esta vez al recurrente Dr. Juan Gómez Barcia, y, al candidato a Alcalde de Portoviejo, en las casillas judiciales números 1529 y 967 de la Corte Provincial de Justicia –Cantón Quito-. Se deja constancia que las partes al recurrir ante este Tribunal, deben solicitar se les asigne una casilla contencioso electoral previa petición expresa conforme lo dispuesto en el artículo 16 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución –RO 472, 21 de noviembre del 2008 –segundo suplemento-, en concordancia con el artículo 20 literal h) del Reglamento de Trámites en el TCE. Notifíquese por esta sola vez conforme lo ordenado. F) Dr. Jorge Moreno Yanes. JUEZ TCE.- Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (e)